GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CHOTA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Resolución Directoral Nº 0909 -2025-GR-CAJ-UGEL/CH.

Chota, 19 FEB 2025

Visto: El Oficio N° 872-2024-GR-DRE-CAJ-UGEL-CH/AAJ de fecha 27 de diciembre de 2024, de cumplimiento al Mandato Judicial ordenado en el Expediente Nº 00119-2019-0-0610-JR-LA-01 y demás documentos que se adjuntan y forman parte de la presente resolución.

CONSIDERANDO:

Que, la Profesora: **ROSA DEL PILAR CARDOZO BUSTAMANTE**; interpone demanda contra la Unidad de Gestión Educativa Local Chota y la Dirección Regional de Educación de Cajamarca, a fin de que se declare la nulidad de la Resolución DirectoralN° 4883-2018-GR-CAJ-UGEL/CH de fecha 12 de noviembre de 2018, y ordena el pago de devengados e intereses legales por el recalculo de la bonificación personal, diferencial DU. N° 073-97, DU. N° 090-96, DU. N° 011-99, y compensación vacacional, tomando como base el articulo 1° del Decreto de Urgencia N° 105-2001;

Que, el Juzgado Especializado Civil Permanente de Chota, emitió la Sentencia de Primera Instancia contenida en la Resolución Número Tres de fecha 30 de diciembre del 2019, en la cual declara Fundada la Demanda a favor de Doña: ROSA DEL PILAR CARDOZO BUSTAMANTE; con la Sentencia de Vista N° 400-2020-LABORAL(C.A.) contenida en la Resolución Número Seis de fecha 11 de noviembre del 2020, la Instancia Superior confirma la sentencia, con Resolución Número Siete de fecha 14 de diciembre del 2020, adquiere la calidad de cosa juzgada y con Resolución Número Nueve de fecha 04 de diciembre del 2024, se requiere a la Entidad cumplir con lo ordenado en la Sentencia Ejecutoriada;

Estando a lo actuado por el Equipo de Planillas; visado por las Áreas de Gestión Administrativa, Infraestructura y Equipamiento, Gestión Institucional y Asesoría Jurídica; autorizado por el Despacho Directoral, y;

De conformidad con la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", Decreto Legislativo Nº 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 32185 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025", y en uso de las facultades que le confiere la Ordenanza Regional Nº 011-2017-GR-CAJ-CR que aprueba el Cuadro de Asignación de Personal y la Ordenanza Regional Nº 038-2011-GR-CAJ-CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Unidad de Gestión Educativa Local de Chota.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1.- RECONOCER, por mandato de Sentencia Judicial del Juzgado Especializado Civil Permanente de Chota, a la Señora: **ROSA DEL PILAR CARDOZO BUSTAMANTE**, identificada con DNI N° 27395413, Profesora de la IE. N° 10432 del distrito de Lajas, provincia de Chota; el reintegro de la bonificación personal y vacacional, tomando como base el concepto remunerativo establecido en el Decreto de Urgencia N° 105-2001 desde el 01 de setiembre de 2001 hasta cuando haya percibido su última remuneración bajo los alcances de la Ley N° 24029 y su modificatoria Ley N° 25212, descontando lo ya percibido, más los devengados e intereses legales; según Resolución Judicial que apruebe la Liquidación de los Montos establecidos por los Peritos Judiciales REPEJ.

ARTICULO 2.- DISPONER, que el Área de Asesoría Jurídica comunique al Juzgado Especializado Civil Permanente de Chota, sobre el cumplimiento del Mandato ordenado.

ARTICULO 3.- PUBLICAR, la presente en el Portal de Transparencia de la Unidad de Gestión Educativa Local Chota, en el plazo de tres días en atención a la R.M. Nº 398-2008-PCM.

ARTICULO 4.- ORDENAR, que el Equipo de Tramite Documentario de la UGEL Chota, notifique al personal comprendido en la presente Resolución de acuerdo a los artículos 18° y 24° del TUO de la Ley N° 27444, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS.

Regístrese y comuníquese

ORIGIN AL FIR MADO

Mg. RICHARD MIGUEL MARTOS RUIZ
Director de Unidad de Gestión Educativa Local Chota

Lo que transcribe a Ud. para su conocimiento y demás fines
Lic. Maria Rosaura Reyes Carranza
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL - CHOTA

RMMR/D.UGEL.CH
CMMT/J.AAJ
LGRT/J.AGI
APRA/AGA
UCC/EP (e)
GGCH
P/R N° 899
Expediente N° 10660380